Consumidores contarán con productos de más calidad y más seguros en el mercado, señala MEIC

Boletín N°:

Abr 18, 2024 COSTA RICA

Esta tarde, el Plenario Legislativo aprobó en segundo debate con el voto unánime de 47 votos diputados, el proyecto de ley 21.160, “Ley del Sistema Nacional para la Calidad”.

El proyecto aprobado es un texto sustitutivo en cuya elaboración participó activamente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), así como otros ministerios, el sector productivo y los miembros del Sistema Nacional de la Calidad (SNC).

Este proyecto impulsado por el MEIC busca garantizar la salud y seguridad de los consumidores, así como la competitividad de las empresas formales.

Además, facilita los mecanismos para que las empresas demuestren el cumplimiento de altos estándares de calidad y posibilitarle al Estado mejorar la labor de vigilancia de mercado, por medio de la coordinación institucional y el establecimiento de alianzas con el sector privado de acuerdo con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para el control e inspección de productos.

Adicionalmente, esta reforma permitirá realizar verificaciones de cumplimiento en los puertos de ingreso de productos, o en las plantas de producción y bodegas, lo que permitirá evitar la colocación en el mercado de productos que no cumplan con la calidad establecida en el reglamento técnico.

El ministro de Economía, Francisco Gamboa, señaló que “como Ministerio de los Consumidores, celebramos muchísimo la aprobación de esta reforma. Ahora tenemos un gran instrumento, más fuerte y efectivo, para defender a la gente, a los consumidores”.

“Con esta ley, se da un duro golpe a la competencia desleal de quienes no cumplen las reglas y se refuerza nuestro Sistema Nacional para la Calidad, lo que asegura productos de calidad y evita la venta de cosas que podrían hacernos daño”, aseguró.

Los principales puntos de esta iniciativa aprobada son:

- Vigilancia de mercado: ahora el MEIC tiene la batuta para asegurarse de que se cumplan todos los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos. Además,

para proteger a los consumidores, tendrá la potestad de detener la venta o retirar del mercado los productos que no cumplan con los estándares de calidad o etiquetado. Por ejemplo, los juguetes que no incluyan instrucciones de seguridad, los materiales de construcción o las llantas que no se ajusten a lo que se establece en los reglamentos técnico, entre otros productos.

- Participación del sector privado en la vigilancia del mercado: ahora, el sector privado también se suma a la vigilancia del mercado, utilizando organismos acreditados para verificar lo que está pasando en el mercado. En colaboración con las autoridades, pueden tomar medidas para asegurarse de que todo esté en orden. Ya sea para regularse por sí mismos o para darle a las autoridades información importante sobre posibles problemas con los productos.
- Compras del Estado: las compras que hace el Estado deben ser de calidad, lo cual es importante para usar bien los recursos de todos. Esta reforma refuerza elementos de la Ley de Contratación Administrativa. También se dispone que las instituciones deben ayudar a las micro, pequeñas y medianas empresas locales brindándoles información sobre lo que se requiere y cómo demostrar que cumplen con eso.
- Retiro de productos: a partir de ahora, además de las medidas preventivas que tome el MEIC, también se van a recoger productos defectuosos que podrían ser peligrosos para la salud o la seguridad del consumidor.

Cabe destacar que esta reforma es el resultado del trabajo conjunto con el SNC, el Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM), el Ente Nacional de Normalización (Inteco) y el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

Fuente

Fuente: El Mundo

Enlace:
https://elmundo.cr/costa-rica/consumidores-contaran-con-productos-de-mas-calidad-y-mas-seguros-en-el-mercado-senala-meic/